

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo,

Certifico: Que con fecha 2 de septiembre de 2009 y número de registro de salida 200900000076648, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a “Percata Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 12 de agosto de 2009, en el expediente de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo número 07/467-GCM, tramitado a nombre de don Víctor Manuel Arévalo Gijón, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente laboral que sufrió don Víctor Manuel Arévalo Gijón el día 23 de julio de 2007.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 30 por 100, con cargo a las empresas responsables “Percata Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada” (con código de cuenta corriente número 28/132600913) y “Saglas, Sociedad Anónima” (con código de cuenta corriente número 28/16358624).

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

En Madrid, a 12 de agosto de 2009.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a “Percata Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es en calle Sánchez Barcáiztegui, número 3, 28007 Madrid, expido la presente certificación en Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—Firmado.

(02/11.121/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Alicante****EDICTO**

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para notificar a los interesados las resoluciones de responsabilidad empresarial y por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo que se relacionan, de acuerdo con lo estipulado en el apartado cuarto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica mediante el presente edicto, advirtiéndoles que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, podrán presentar ante esta Dirección Provincial reclamación previa o demanda contra las resoluciones de referencia.

Durante el plazo señalado, los expedientes se encontrarán a disposición de los titulares o persona autorizada en la Sección de Incapacidad Temporal, calle Churruca, número 26, 03003 Alicante.

Expediente: 2009/400345 SH.

Interesada: “Juego de Bingo, Sociedad Anónima”.

Domicilio: calle Rosario Pino, número 14.

Localidad: Madrid.

Cantidad: 723,87 euros.

Alicante, a 29 de julio de 2009.—El director provincial, PD (Resolución de 30 de enero de 2007, “Boletín Oficial” de la provincia de 13 de febrero de 2007), la subdirectora provincial, María Esther Rodríguez Gómez.

(02/9.557/09)